OC-DA-137

dic. 21 (Rev.)
OC-22-06

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

CERTIFICACIÓN ANUAL REQUERIDA POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 103-2006, SEGÚN ENMENDADA

Nosotros, Lcdo. Luis Felipe Navas De León (nombre), funcionario principal y Sonia Margarita Capella Serpa (nombre), director/a de Finanzas de 2182 (número de entidad) Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación (nombre de la entidad), certificamos que la información registrada en la aplicación *Registro de Información Requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006,* refleja la realidad de todos los ingresos, todos los gastos, todas las transacciones contables, y todas las deudas y las obligaciones de la referida entidad al finalizar el año fiscal 2021.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 24 (día) de enero (mes) de 2022 (año).

ejecutivo principal

director/a de Finanzas

Affidávit Núm. -35-

Jurado y suscrito ante mí por Lcdo. Luis Felipe Navas de León, mayor de edad, en calidad de Presidente y vecino/a de Aguas Buenas y por Sonia Margarita Capella Serpa, mayor de edad, en calidad de Directora de Presupuesto y Finanzas y vecino/a de Toa Baja a quienes doy fe de conocer personalmente o haber identificado mediante conocimiento personal.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 25 (día) de enero (mes) de 2022 (año).

Nelson A. Candelario Rosado
notario público

NELSON A. CANDELARIO ROSADO
ABOGADO-NOTARIO

Nota: Esta *Certificación* debe ser enviada mediante la aplicación de *Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor* y tiene que estar acompañada del documento que contiene la información registrada en la aplicación *Registro de Información Requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006.* La entidad debe retener los originales de los documentos para mostrarlos cuando sean solicitados por los auditores.